

## PROPUESTA DE NORMATIVA DE RECURSOS ELECTRONICOS A PRUEBA

La Biblioteca Universitaria, con el fin de valorar la necesidad, pertinencia y conveniencia de los recursos documentales electrónicos que adquiere para el desempeño de las labores de docencia e investigación que desarrollan los miembros de la Comunidad Universitaria, optimizar al máximo los recursos económicos y humanos de los que dispone y racionalizar los servicios que ofrece a sus usuarios, ofrecerá a la Comunidad Universitaria en período de prueba solamente aquellos recursos que:

- Correspondan a materias de las que la Universidad imparte estudios o desarrolla labores de investigación.
- Correspondan a materias de las que, cumpliendo el requisito anterior, la Biblioteca Universitaria no disponga de recursos documentales electrónicos suficientes o aquellos de los que dispone estén obsoletos, bien en los contenidos o en los sistemas de búsqueda, recuperación o almacenamiento de información, contengan una información de carácter mucho más básico y elemental, o la periodicidad de actualización de la información sea mayor, en definitiva todos aquellos que mejoren las prestaciones a los usuarios que ofrecen los recursos ya disponibles.
- Ofrezcan sistemas de control de descargas de documentos fiables, bien mediante mensajes de advertencia o bloqueo de accesos, cuando el importe del recurso, en su totalidad o en parte, se determina en función de tramos o número de documentos descargados.
- Haya disponibilidad de crédito suficiente para financiar su adquisición en la correspondiente partida del Presupuesto de la Biblioteca
- Ofrezcan información periódica –como mínimo anualmente- de las estadísticas de uso
- Permitan tener el producto en período de prueba como mínimo un mes
- Permitan a la Biblioteca establecer las fechas del período de prueba, ya que en ningún caso dichas fechas podrán coincidir con períodos no lectivos.